



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 040-2017-UE ENSAD/DG

Lima, 24 de julio de 2017

Visto, el Informe N° 009-2017- MINEDU /UE ENSAD/SG-OA y Hoja de Trámite Interno de fecha 21 de julio 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 121-2016-UE ENSAD/DG, se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, con Informe del Visto el Jefe de la Oficina de Administración solicita la "Modificación de la Resolución Directoral N° 121-2016-UE ENSAD/DG", en el extremo de la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la ENSAD;

Que, mediante Informe N° 014-2017-UE ENSAD/OAJ, se concluye en el sentido "... que para la materialización de la modificación de la Resolución Directoral N° 121-2016-UE ENSAD/DG, se requiere la comunicación del Director General determinando a su representante en el Comité de Planificación de la Capacitación de la ENSAD, tomando en cuenta que solo lo pueden representar el Director Académico, el Director de Investigación o el Director de Producción Artística".

Que, en el análisis del precitado Informe se señala "... que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles, según lo señalado en las Disposiciones Específicas, numeral 6.4.1.1., de la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, aprueba Directiva "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS"

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del Visto, el Director General comunica que el Director Académico será quien lo represente en el Comité de Planificación de la Capacitación de la ENSAD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior del Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Director de Producción Artística, Director de Investigación, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

Parque de la Exposición "La Cabaña" - Cdra. 4 s/n. Av. Paseo de la República Lima 1 - Telefax: 332-0432

E-mail: ensad01@yahoo.es

Web: www.ensad.edu.pe





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, aprueba Directiva "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS"; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2017-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

SE RESUELVE:

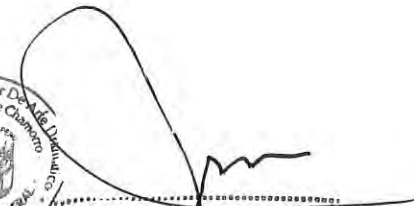
Artículo 1°.- MODIFICAR, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la ENSAD, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, quedando como sigue:

N°	Nombres y Apellidos	U.O.	CARGO
1	JOSE LUIS ZELADA MINAYA	A.G.P.	Presidente
2	EDSON JOHAN CABALLERO MARREROS	O.P.P	Miembro
3	JUAN ANTONIO BASAURI PERALTA	D.A.	Miembro en representación del Director General
4	NANCY SOFIA REGINA QUINTANA BENAVENTE	-	Representante Titular de los Servidores de la ENSAD

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
 DIRECTOR GENERAL